

DECRETO 3085 DE 1997

(diciembre 23)

por medio del cual se aprueba el Acuerdo número 002 del 19 de diciembre de 1997, que adoptó la Planta de Personal de la Red de Solidaridad Social

Nota: Derogado por el Decreto 326 de 2000, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y en concordancia con lo establecido por la Ley 368 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 002 del 19 de diciembre de 1997, expedido por la Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 002 DE 1997

(diciembre 19)

por el cual se adopta la planta de personal de la Red de Solidaridad Social.

La Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social en uso de sus facultades legales y en especial del numeral 3º del artículo 6º de la Ley 368 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 368 del 5 de mayo de 1997, creó la Red de Solidaridad Social como un establecimiento Público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República;

Que en el numeral 3º del artículo 6º de la citada ley, atribuye a la Junta Directiva la facultad de adoptar los estatutos para el desarrollo de las funciones asignadas a la Red de Solidaridad Social, los cuales requieren aprobación del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias que conforman la estructura interna de la Red de Solidaridad Social, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de

Cargos

Denominación

Código

Grado

1

Gerente General de Entidad Descentralizada

0015

25

3

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

20

2

Subgerente de Entidad Descentralizada

0040

19

4

Asesor

1020

04

13

Asesor

1020

05

10

Asesor

1020

06

34

Asesor

1020

07

4

Asesor

1020

08

6

Asesor

1020

09

2

Asesor

1020

11

2

Jefe de División

2040

26

2

Jefe de Oficina

2045

24

4

Profesional Especializado

3010

14

2

Profesional Especializado

3010

15

174

Profesional Especializado

3010

16

7

Profesional Especializado

3010

17

3

Profesional Universitario

3020

10

4

Profesional Universitario

3020

11

5

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico Administrativo

4065

10

6

Técnico Administrativo

4065

11

5

Técnico Administrativo

4065

12

1

Técnico Administrativo

4065

13

1

Técnico Administrativo

4065

14

1

Técnico Administrativo

4065

15

4

Técnico Administrativo

4065

16

3

Técnico Administrativo

4065

18

33

Asistente Administrativo

4140

10

3

Asistente Administrativo

4140

11

3

Asistente Administrativo

4140

17

2

Secretario Ejecutivo

5040

16

4

Secretario Ejecutivo

5040

18

7

Secretario Ejecutivo

5040

19

4

Secretario Ejecutivo

5040

21

1

Secretario Ejecutivo

5040

22

4

Secretario Ejecutivo

5040

23

4

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

16

2

Secretario

5140

10

14

Secretario

5140

12

38

Secretario

5140

14

1

Secretario Bilingüe

5235

26

2

Secretario Ejecutivo

5235

25

2

Operario Calificado

5300

9

5

Operario Calificado

5300

10

28

Conductor Mecánico .

5310

11

15

Conductor Mecánico

5310

13

34

Auxiliar de Servicios Generales

5335

11

Artículo 2º. El Gerente General de la Red de Solidaridad Social distribuirá los cargos de esta Planta, en las dependencias según la Estructura Orgánica, las necesidades del servicio, la naturaleza y responsabilidad del cargo.

Artículo 3º. El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 1998, previa aprobación por parte del Gobierno Nacional.

Comuníquese y Cúmplase.

El Presidente de la Junta Directiva,

(Fdo.) Juan Carlos Posada.

El Secretario de la Junta Directiva,

(Fdo.) Juan Carlos Botero O.»

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1º de enero de 1998.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, a 23 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Director del Departamento Administrativa de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.